

bro. Emãdo que otra persona alguna du-
rante el dicho tiempo no sea osado de im-
primir ni vèder el dicho libro por si ni iuto
con otra obra sin vño poder y licẽcia: so pe-
na de los bauer perdido: 7 mas de cincuenta
mill maravedís para la nra camara.
Emando a qualesquier iuezes 7 iusticias
de estos nros Reynos 7 señorios y a cada
vno dellos en su jurisdicción que guarden
y cumplan: y fagan guardar y cūplir lo en
esta mi cedula contenido. Y que no vayan
ni passen: ni consientan yz ni passar contra
ello so pena de la nra merced 7 d diez mill
mris para nuestra camara. Fecha en la vil-
la de Valladolid a diez y seis dias del mes
de Junio d mill y quinientos y quarenta y
tres años.

El príncipe.

Por mandado de su alteza,

Ioan de Samano.